

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001248 DE 25 MAY 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA LA RESOLUCIÓN 1221 DEL 23 DE MAYO DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 CUYO OBJETO ES 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL",**

**EL SECRETARUIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la resolución no. 000883 del 13 de junio de 2016 y la competencia general atribuida por la ley 80 de 1993

**CONSIDERANDO:**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, Unidad Administrativa Especial de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP por medio de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 Ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL"

Que el artículo segundo de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 señaló lo siguiente:

"... ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2018 A LAS 9:00 AM y como fecha de cierre el día 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 4:00PM hora legal colombiana..."

Que el artículo tercero de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 fijó el cronograma y trámite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018.

Que en virtud a los principio de publicidad, selección objetiva, transparencia y demás que rigen la contratación estatal y procedimientos administrativos, se hace necesario modificar la fecha de apertura y cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL"

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 2º de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA



**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL**

INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL", en los siguientes términos:

**"ARTICULO 2º.** Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018 A LAS 2:00 PM** y como fecha de cierre el día **1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 PM** hora legal colombiana.

**ARTICULO 2.** Modificar el artículo 3º de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL", en los siguientes términos:

**"ARTICULO 3º.** De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de contratación será el siguiente:

**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

<b>Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo</b>	<b>25/05/2018 14:00</b>	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/05/2018 14:00	
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	30/05/2018 14:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/05/2018 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	30/05/2018 19:00	
Presentación de Ofertas	01/06/2018 12:00	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01/06/2018 14:00	
Informe de presentación de Ofertas	01/06/2018 14:15	
Publicación del informe de verificación o evaluación	05/06/2018 10:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/06/2018 10:00	



**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL**

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	08/06/2018 10:00	
Apertura del sobre económico	08/06/2018 10:30	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/06/2018 12:00	
Firma del Contrato	15/06/2018 12:30	
Entrega de la garantía única de cumplimiento	18/06/2018 12:00	
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	18/06/2018 16:00	

**EVENTO DE SUBASTA:**

Publicación de la lista de participantes de la subasta	08/06/2018 14:30	
Fecha de inicio:	08/06/2018 16:30	
Fecha fin	08/06/2018 16:30	

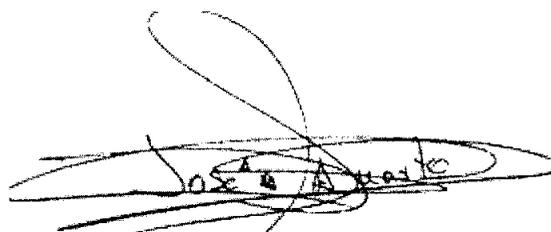
**ARTICULO 3°.** Los demás artículos de la Resolución 1221 del 23 de mayo de 2018 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-08-2018 cuyo objeto es 'SUMINISTRO DE VALES O BONOS PASS REDIMIBLES POR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DE LA AUNAP, UBICADOS A NIVEL NACIONAL", quedan vigentes.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**25 MAY 2018**



**JOSÉ DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Proyecto: Humberto Vásquez Perdomo - Abogado - Contratos  
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho

